

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Tel. 906-1570  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-ADM-030-2024**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	06 DE FEBRERO DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	06 DE FEBRERO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MOLINO EL GRANERO.
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	JORGE EUCLIDES VILLARREAL.
<b>CONSULTORES:</b>	DIGNO ESPINOSA Y DIOMEDES VARGAS.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El nuevo proyecto denominado “INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MOLINO EL GRANERO”, el cual consiste en la ubicación e instalación de todas las infraestructura, equipos y vialidad interna necesarias para el funcionamiento de un molino, tales como: galera cerrada para el alojamiento de todo el equipo y maquinaria necesario, para llevar a cabo el pilado y empacado, silo de almacenamiento del grano, silo cónico, oficinas administrativas con baños, área de pesa y recibimiento de arroz, el cual después de ser almacenado, será pilado y empacado y su producto final, para luego ser distribuido al mercado local y regional.

El nuevo molino entre superficie ocupada por las infraestructuras y el área de vialidad externa de las instalaciones, ocupará un área de 1958.0 m<sup>2</sup>, de la superficie actual o resto libre de 5477.28 m<sup>2</sup>, de la finca Folio Real N° 20398 (F), código de ubicación 2003, propiedad de JORGE EUCLIDES VILLARREAL.

El agua tanto para la etapa de construcción como para la etapa operativa, será adquirida a través de un pozo existente en el resto del predio de la finca, el cual cuenta con bomba sumergible eléctrica. Este pozo debe ser objeto de su correspondiente registro antes las oficinas del Ministerio de Ambiente, a fin de adquirir la debida concesión de uso de aguas subterráneas.

La energía eléctrica será adquirida del servicio prestado por NATURGY, la cual se ubica al margen de la finca el manejo de la basura es realizado por la empresa mediante su recolección y transporte hacia un vertedero ubicado en el corregimiento Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, o de lo contrario utilizar los servicios de recolección brindado por el municipio de Aguadulce. En cuanto a la cascarilla generada por el pilado del arroz, esta será recolectada y retirada por empresas avícolas ubicadas en la región a nivel comercial y cualquier otro ciudadano que pueda utilizar dicha cascarilla con algún fin.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 906-1570

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Bajo ningún concepto el promotor llevará a cabo la quema de este desecho generado. Las aguas residuales serán manejadas a través del sistema de tanque séptico el cual ya existe en el sitio como parte de las instalaciones anteriormente ubicadas dentro de la finca.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N°20398 (F) código de ubicación 2003 la cuenta con superficie actual de cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, más veinte ocho decímetros cuadrados ( $5477m^2+28dm^2$ ) de la cual se utilizará una superficie de mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados ( $1958.00m^2$ ) para el desarrollo del proyecto propiedad de **Jorge Euclides Villarreal**. Ubicado corregimiento Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Con coordenadas UTM, WGS 84:

Finca propuesta para el desarrollo del proyecto.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	541539	907351
2	541568	907406
3	541482	907462
4	541439	907408

Área propuesta para el desarrollo del proyecto.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	541536	907411
2	541511	907428
3	541504	907367
4	541477	907384

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas concordantes y complementarias.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MOLINO EL GRANERO.”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Tel. 906-1570  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MOLINO EL GRANERO”**, promovido por **JORGE EUCLIDES VILLARREAL**

*Yarianis Santillana*  
MSc. YARIANIS SANTILLANA M.  
Evaluadora ambiental  
Mi AMBIENTE-Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
YARIANIS M. SANTILLANA M.  
VALORACIÓN DE IMPACTO  
INODEIDAD, 8,160-19.MTB

*Angela López*  
ING. ÁNGELA LÓPEZ NAME.  
Jefa de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Mi AMBIENTE-Coclé

*Antonio Sánchez*  
ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.  
Director Regional Encargado  
Mi AMBIENTE

